

**CUARTO SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO
AUDITORIA PLAN INTEGRAL DE GESTION AMBIENTAL
PIGA**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC
Diciembre de 2021**

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. NORMATIVIDAD.....	3
3. METODOLOGÍA.....	3
4. SEGUIMIENTO.....	3
4.1 Hallazgo 1 Incumplimiento Resolución 242 de 2014 de la S.D.A.....	4
4.1.1. ARTÍCULO 5. Comité de Gestión Ambiental	4
4.1.2. ARTÍCULO 11. Planificación Normatividad Ambiental Específica.....	6
4.1.3. ARTÍCULO 19. Implementación del PIGA.	7
4.1.4. ARTÍCULO 20.- Informes.....	8
4.1.5 ARTÍCULO 21.- Seguimiento y Evaluación del PIGA.....	9
4.2 Hallazgo 2 Baja ejecución del Plan de Acción Anual PIGA.....	10
4.3 OBSERVACIONES DE LA AUDITORIA.....	13
4.3.1 Observación 1- Gestión Integral de Residuos.....	13
5. CONCLUSIONES.....	14
6. RECOMENDACIONES.....	15

TERCER SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA AUDITORÍA- PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL PIGA

1. OBJETIVO

Realizar el seguimiento al plan de mejoramiento y verificar la eficacia a las acciones reportadas en la Matriz de Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora para los hallazgos y las observaciones reportados por la Oficina de Control Interno, en el informe de Auditoría al Plan de Gestión Ambiental PIGA, con el fin de establecer si se elimina la causa que dio origen a los hallazgos y dar cierre a los mismos mediante el cumplimiento del 100% de las acciones planteadas, para los hallazgos que se encuentran pendientes de cierre. .

2. NORMATIVIDAD

El seguimiento se realiza con base en la normatividad vigente conforme a la Oficina de Control Interno y en cumplimiento al procedimiento de auditoría interna.

- Ley 87 de 1993,
- Decreto 4150 de 2011 y,
- Demás normas concordantes y complementarias.

3. METODOLOGÍA

La Oficina de Control Interno, realiza los mecanismos de verificación y seguimiento a los soportes de los avances reportados en la Matriz de Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora suscritas en el Plan de mejoramiento para los hallazgos reportados en la Auditoría realizada al Plan de Gestión Ambiental PIGA que a la fecha de seguimiento se encuentran pendientes de cierre.

4. SEGUIMIENTO

En el desarrollo de la auditoría se reportaron los siguientes hallazgos:

1. Incumplimiento Resolución 242 de 2014 de la Secretaría Distrital de Ambiente
2. Baja ejecución del Plan de Acción Anual PIGA.

En cumplimiento al Programa de Auditoría para la vigencia 2021 y con el fin de adelantar el cuarto y último seguimiento a la formulación del Plan de Mejoramiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora, para subsanar la causa origen de los hallazgos reportados en la Auditoría realizada al Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, la oficina de control interno, solicitó el pasado 15 de octubre del 2021, a la Subdirección Administrativa remitir la matriz de seguimiento del plan de mejoramiento actualizada con las acciones adelantadas y adjuntar los soportes que



permitan evidenciar el avance de las acciones planteadas para los hallazgos pendientes de cierre reportados en el tercer informe de seguimiento, a fin de dar cierre a las acciones que se encuentran pendiente de ejecutar.

Teniendo en cuenta, que la Subdirección Administrativa para este seguimiento, no remitió la documentación soporte de los avances de las acciones planteadas, para cada uno de los hallazgos pendientes de cierre, no fue posible validar avance por la oficina de control interno; razón por la cual se culmina el seguimiento al plan de mejoramiento suscrito por la Subdirección Administrativa.

A continuación se reportan los resultados del análisis a las siguientes acciones planteadas para subsanar cada uno de los hallazgos que según el informe anterior se encuentran pendientes de cierre y el porcentaje de avance con el fin que se realice el seguimiento y el cumplimiento a la mismas por parte de la Dirección Administrativa.

4.1 Hallazgo 1 Incumplimiento Resolución 242 de 2014 de la Secretaria Distrital de Ambiente

4.1.1. ARTÍCULO 5. Comité de Gestión Ambiental: *“Cada Entidad creará un comité interno con el fin de garantizar la efectiva, eficiente y eficaz formulación, concertación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, el cual será coordinado por el Gestor Ambiental designado y los profesionales responsables de la implementación del PIGA. Éste podrá corresponder al Comité del Sistema Integrado de Gestión y conformarse por directivos, funcionarios o contratistas pertenecientes a cada una de las áreas de la entidad”.*

HALLAZGO	CAUSA RAZ	ACCION PROPUESTA
Incumplimiento Resolución 242 de 2014 de la Secretaria Distrital de Ambiente	Debilidades de control y monitoreo en el proceso de formulación, concertación e implementación del PIGA. Ausencia de Ausencia de Designación de un profesional de apoyo con formación o experiencia ambiental certificada para la formulación e implementación del PIGA.	ARTÍCULO 5. Comité de Gestión Ambiental Acción: :Se creara el Comité de Gestión Ambiental envío a revision la propuesta para conformar el comite de gestion ambiental, se coloca en consideracion que para el mes de diciembre del año 2020, ya que este creado con sus integrantes el comité de gestion, se debe tener presente que desarrollo institucional esta constituido por los directivos de la unidad, por tal motivo se solicita tiempo para realizar la creacion del comite de gestion ambiental.

Análisis

Teniendo en cuenta el porcentaje de avance reportado en informe anterior, en el cual se estableció que el avance de cumplimiento de la acción correctiva asciende al **90%**, sustentado en la generación del proyecto de resolución para la corrección de la resolución 667, la formalización y autorización del

Reglamento Operativo del Comité de Gestión Ambiental y la presentación en comité de los informes de Gestión Ambiental trimestrales.

Se encuentra pendiente designación de la totalidad de funcionarios que formaran el comité, los cuales deben corresponder con los asistentes a los comités según actas; la publicación del Reglamento Operativo y la formalización del acto administrativo que modifica la resolución 667.

4.1.2. ARTÍCULO 11. Planificación Normatividad Ambiental Especifica: “La Entidad deberá documentar e implementar un procedimiento por medio del cual se identifique y mantenga actualizada la normativa ambiental y otros requisitos aplicables”.

Según el documento PIGA, en el numeral 3.5 Normatividad Ambiental Especifica: no se evidencia soporte documental para las siguientes actividades incumplimiento lo establecido en el procedimiento para identificar y mantener actualizado el contenido de la matriz normativa:

- ✓ “En la matriz normativa no se realizan acciones para la divulgación de la normativa ambiental aplicable”.
- ✓ No se evidencia soporte de aval de la matriz.
- ✓ No se evidencian pruebas documentales de actualizaciones de la matriz.
- ✓ En la página web de la entidad no se encuentra publicada la matriz normativa.

HALLAZGO	CAUSA RAZ	ACCION PROPUESTA
Incumplimiento Resolución 242 de 2014 de la Secretaria Distrital de Ambiente	Debilidades de control y monitoreo en el proceso de formulación, concertación e implementación del PIGA. Ausencia de Ausencia de Designación de un profesional de apoyo con formación o experiencia ambiental certificada para la formulación e implementación del PIGA.	ARTÍCULO 11. Planificación Normatividad Ambiental Especifica Acción: Se realizara la gestion documental para realizar la documentacion para la actualizacion de la matriz.

Análisis

Teniendo en cuenta el porcentaje de avance reportado en informe anterior, en el cual se estableció que el avance de cumplimiento de la acción correctiva asciende al **60%** sustentado en la identificación de la normatividad y publicación en página web, pendiente incluir en la matriz normativa acciones para la divulgación de la normativa ambiental aplicable, aval de la matriz normativa, actualización de la misma y publicación en página WEB vigencia 2021.

4.1.3. ARTÍCULO 19. Implementación del PIGA “Cada Entidad...garantizará recursos humanos, financieros, tecnológicos y demás necesarios para implementar los Planes de Acción de su respectivo PIGA, para lo cual:

1. Realizará valoración y/o verificación interna de la implementación del PIGA para el seguimiento y ajustes, en la búsqueda de la mejora continua del instrumento y la toma de decisiones.
2. Designará por lo menos un profesional con formación o experiencia ambiental certificada para la formulación e implementación del PIGA, que apoye las funciones del Gestor Ambiental.
3. Garantizará la preservación de evidencias documentales que permitan constatar los procesos de formulación, concertación, implementación y seguimiento del PIGA de conformidad con el Subsistema de gestión documental.
4. Informará a la Secretaría Distrital de Ambiente cuando se presente cambio del Gestor Ambiental o el Profesional encargado del PIGA”. Para el caso de la entidad la concertación del contenido del PIGA se realiza con el Comité de Gestión y Desarrollo Institucional”

Se precisa que la entidad no da cumplimiento a la norma en relación con pruebas de verificaciones internas realizadas que permitan identificar el seguimiento y ajustes requeridos en la implementación, así como tampoco tiene designada la figura de Gestor Ambiental para coordinar la formulación e implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, ni un profesional de apoyo con formación ambiental para garantizar la implementación y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA.

HALLAZGO	CAUSA RAIZ	ACCION PROPUESTA
Incumplimiento Resolución 242 de 2014 de la Secretaría Distrital de Ambiente	Debilidades de control y monitoreo en el proceso de formulación, concertación e implementación del PIGA. Ausencia de Ausencia de Designación de un profesional de apoyo con formación o experiencia ambiental certificada para la formulación e implementación del PIGA.	ARTÍCULO 19. Implementación del PIGA. Acción: Se asignara un gestor Ambiental para coordinar la formacion e imlemntacion del PIGA y se presentara la documentacion del ingeniero ambiental encargado del PIGA, para los asuntos pertinentes del comite de gestion ambiental donde se solicita un gestor ambiental se designara al ingeniero del piga para esos asuntos, lo cual debera presentar los avances a el comite para su evaluacion, cabe resaltar que este proceso debe ser dirigido en la conformacion y debe ser publicado en ua resolucion.

Análisis

Teniendo en cuenta el porcentaje de avance reportado en informe anterior, en el cual se estableció que el avance de cumplimiento de la acción correctiva asciende al **95%** sustentado en la asignación del Gestor Ambiental al Ingeniero del PIGA de la Subdirección Administrativa, y en los mecanismos de pruebas de seguimiento y control con las reuniones trimestrales del comité de Gestión Ambiental y

en la suscripción y presentación del informe de seguimiento semestral de la vigencia 2021 presentado a la Dirección General, pendiente reportar acciones efectivas que garanticen que los procesos de formulación, concertación, implementación y seguimiento cumplen con el sistema de gestión documental de la entidad.

4.1.4. ARTÍCULO 20.- Informes: Para el caso de la Entidad, los informes se remitirán al Comité de Gestión Institucional. No se evidencia documentación soporte de emisión de informes de avance del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA remitidos al Comité de Gestión Institucional.

Análisis

Teniendo en cuenta el porcentaje de avance reportado en informe anterior, en el cual la Oficina de Control Interno estableció que el avance de cumplimiento de la acción correctiva asciende al **90%**, sustentado en el cumplimiento de lo establecido en la resolución 677, por medio del cual se creó el Comité Institucional y en lo definido en el Reglamento Operativo con respecto a la presentación de los informes trimestrales, quedando pendiente la publicación de los informes de seguimiento trimestrales de la vigencia 2020 y 2021

4.1.5 ARTÍCULO 21.- Seguimiento y Evaluación del PIGA. La Secretaría Distrital de Ambiente realizó seguimiento mediante realización de visita efectuada el 28 de noviembre de 2019, en la cual se evaluaron aspectos de cumplimiento de acuerdo a la normatividad relacionada; la cual generó como resultado debilidades en el cumplimiento de la normatividad aplicable a la entidad generada por la ausencia de control y seguimiento a la implementación del PIGA.

Análisis

Teniendo en cuenta el porcentaje de avance reportado en informe anterior, en el cual la Oficina de Control Interno estableció, que el avance de cumplimiento de la acción correctiva asciende al **80%** sustentado en la presentación de los informes de seguimiento correspondiente al primero y segundo trimestre de la vigencia 2021 ante el comité de Gestión Ambiental para la evaluación, se adjuntan las actas correspondientes pendiente la publicación en la página WEB de la entidad de los informes de seguimiento trimestrales de la vigencia 2020 y a corte de junio 2021.

Se recomienda, realizar seguimientos periódicos, para evaluar la efectividad y eficacia de las acciones planteadas.

4.2 Hallazgo 2 Baja ejecución del Plan de Acción Anual PIGA.

HALLAZGO	CAUSA RAIZ	ACCION PROPUESTA
Baja ejecución del Plan de Acción Anual PIGA	Deficiencias en la planeación, seguimiento y monitoreo al cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Acción Anual PIGA. Ausencia de controles en la implementación del PIGA y debilidades en la asignación de funcionarios con conocimientos en temas ambientales.	1. En validación documental realizada al cumplimiento del Plan de Acción Anual PIGA formulado para la vigencia 2019, para cada uno de los programas implementados en el PIGA, se evidencia que con corte al 30 de noviembre de 2019 el porcentaje de avance de cumplimiento es del 13%, sustentado en el cumplimiento de actividades relacionadas con las campañas de sensibilización de uso eficiente de agua, uso eficiente de energía con avance cada una del 33% y programas de gestión integral de residuo con un avance del 12%. Para los programas de consumo sostenible, implementación de prácticas sostenibles y reducción de ruido con una ejecución del 0% dado que no se realizaron las actividades programada. 2. No se evidencian reportes de medición de indicadores de seguimiento a los avances del cumplimiento del Plan de Acción de acuerdo con lo establecido en el indicador, para cada programa. 3. El Plan de Acción Anual PIGA vigencia 2019-2020 no se encuentra publicado en la página WEB de la entidad. Acción: No se plantearon acciones de mejora para dar cumplimiento al Plan de Acción Anual PIGA. Dado que la acción planteada en la matriz de Acciones correctivas y de mejora no corresponde a este hallazgo tiene relación con el hallazgo 1 ART 21 y con la observación N. 4 del informe de Auditoría.

Análisis

Resultados de cumplimiento del Plan Institucional de gestión Ambiental para cada vigencia:

- ✓ Avance Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA vigencia 2019 ascendió al 52% incumpliendo la meta establecida para la vigencia.
- ✓ Avance Plan Institucional de gestión Ambiental PIGA vigencia 2020 ascendió al 89% incumpliendo la meta establecida para la vigencia.
- ✓ Avance Plan Institucional de gestión Ambiental PIGA vigencia 2021 ascendió al 62% dando cumplimiento a la meta establecida con corte al primer trimestre.
- ✓ Pendiente publicación del seguimiento correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2021

Según lo reportado en los resultados de las evaluaciones por dependencias realizados por la Oficina de Control Interno, se observa que tanto en la vigencia 2019, como en la vigencia 2020 no se dio cumplimiento a la meta establecida, según lo reportado en el cumplimiento de la vigencia 2021 se reporta un cumplimiento de lo planeado para el primer trimestre, en razón a que no se tiene informe de cumplimiento del plan de acción del segundo trimestre. Según lo reportado en el informe anterior, la Oficina de Control Interno estableció, que el porcentaje de avance de este hallazgo es del **80%** sustentado en el incremento del porcentaje de cumplimiento de la vigencia 2020, con respecto a la vigencia 2019 y al cumplimiento de, lo definido para el primer trimestre de la vigencia 2021; es de anotar que aún se presentan debilidades en el proceso para el cumplimiento de la meta y no se han definido acciones correctivas o de mejora que garanticen su cumplimiento.

Con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas, se recomienda definir acciones de mejora y realizar seguimientos que permitan determinar la efectividad y eficacia de las acciones planteadas.

4.3 OBSERVACIONES DE LA AUDITORIA

Con respecto al plan de mejoramiento reportado por la Subdirección Administrativa relacionado con la observación N.4 del informe de Auditoria, en el cual plantea acciones para las no conformidades reportadas en la visita de control realizada con fecha 28 de noviembre de 2019, por parte de La Secretaría Distrital de Ambiente para los 5 aspectos relacionados a continuación, en los cuales no se dio cumplimiento con lo establecido en la norma: **Gestión Integral de Residuos Aprovechables** conforme a lo establecido en el decreto 596 de 2016, sección 5, artículo 2.3.2.5.5.3, **Gestión Integral de Residuos Peligrosos**, establecido en la resolución 1362 de 2007 Artículo 4 parágrafo 2, Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.6.1.6.2 y la resolución 1362 de 2007 artículo 2, artículo 4 parágrafo 2 y artículo 5, **Cumplimiento de obligaciones como generador** conforme a lo establecido en el decreto 1076 de 2015, Artículo 2.2.6.1.3.1 literales b), g), k), i) y la ley 1252 de 2008 Art 12, numeral 3, la ley 1252 de 2008, Artículo 12, numeral 6, **Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del transportador** “conforme a lo establecido en el decreto 1076 de 2015, Artículo 2.2.6.1.3.1 literal e), decreto 1079 de 2015 Artículo 2.2.1.7.8.2.1 y **Aceite usado de origen automotriz**, conforme a la **resolución 1188 de 2003, Artículo 5, literal a).**

En el plan de mejoramiento suscrito por la Subdirección Administrativa, se reportaron las siguientes acciones correctivas para subsanar cada uno de los incumplimientos: se validaran las que están pendientes de cierre de acuerdo a los avances reportados en el informe anterior.

4.3.1 Observación 1- Gestión Integral de Residuos

Incumplimiento	Causa Raiz	Acción Propuesta
Gestión Integral de Residuos Aprovechables “No cumple” conforme a lo establecido en el decreto 596 de 2016, sección 5, artículo 2.3.2.5.5.3 por cuanto “La entidad realiza entrega a la administración de del edificio quien entrega a su vez a la empresa UTILEC Residuos Ecosostenibles, la cual no es una organización recicladora de oficio avalada por la UAESP”	la administración del edificio no esta aplicando el decreto 596 de 2016, sección 5, artículo 2.3.2.5.5.3. Presentación de residuos aprovechables por parte de las entidades públicas del orden Nacional. Las entidades públicas del orden Nacional propenderán por presentar sus residuos aprovechables a las organizaciones de recicladores de oficio en proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento.	Requerimiento a la empresa MTS, representante de edificio Elemento propiedad horizontal, para que cumpla con la normatividad vigente según lo establecido decreto 596 de 2016, sección 5, artículo 2.3.2.5.5.3-de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA). Presentación de residuos aprovechables por parte de las entidades públicas del orden Nacional. Las entidades públicas del orden Nacional propenderán por presentar sus residuos aprovechables a las organizaciones de recicladores de oficio en proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento., se solicitara a la empresa MTS, representante de edificio Elemento propiedad horizontal que se contrate la recolección de los residuos aprovechables por parte de una empresa avalada por la UAESP.

Análisis

La Oficina de Control Interno establece, de acuerdo con la documentación soporte y el avance reportado en el informe anterior, estableció que el avance de cumplimiento de la acción correctiva se mantiene en el **80%**, sustentado en el requerimiento y seguimiento realizado a la empresa MTS en cumplimiento de los requerimientos de la SDA y con la selección de la empresa MUNDO PAPEL DE COLOMBIA, de la cual se encuentra pendiente el soporte de aprobación por el Comité de Gestión Ambiental y documentar el acuerdo con la empresa.

5. CONCLUSIONES

1. Con respecto a las validaciones realizadas por la Oficina de Control Interno, a los avances reportados en la Matriz de Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora suscritas en el Plan de mejoramiento por la Subdirección Administrativa, para los hallazgos reportados en la Auditoria realizada al Plan de Gestión Ambiental PIGA, reportadas en el informe anterior, se estableció que el avance de cumplimiento a las acciones correctivas propuestas para subsanar los Hallazgos reportados asciende en promedio al **84%**, sustentado en los siguientes Hallazgos:

- **Hallazgo 1.** Incumplimiento Resolución 242 de 2014 de la Secretaria Distrital de Ambiente con avance promedio de cumplimiento de las acciones planteadas del **88%** sustentado en los porcentajes de avance alcanzados al 100% así:

- **ARTÍCULO 7. Formulación del PIGA: Avance del 100%**
- **ARTÍCULO 15. Concertación del PIGA: Avance del 100%**

Porcentajes de avance alcanzados inferiores al 100%, pendiente de cumplir acciones de mejora para cierre

- **ARTÍCULO 5. Comité de Gestión Ambiental: Avance del 90%**
- **ARTÍCULO 11. Planificación Normatividad Ambiental Especifica: Avance del 60%**
- **ARTÍCULO 19. Implementación del PIGA: Avance del 95%**
- **ARTÍCULO 20.- Informes: Avance del 90%**
- **ARTÍCULO 21.- Seguimiento y Evaluación del PIGA: Avance del 80%**

- **Hallazgo 2** Baja ejecución del Plan de Acción Anual PIGA. con avance de cumplimiento de las acciones planteadas del **80%**, sustentado con respecto a la vigencia 2019 el % de cumplimiento ascendió al 59%, al cierre al cierre de la vigencia 2020, se incrementó el porcentaje de cumplimiento al 89% y al primer trimestre de la vigencia 2021 el porcentaje de cumplimiento ascendió al 62%, es de anotar que aún se presentan debilidades en el proceso para el cumplimiento de la meta y no se han definido acciones correctivas o de mejora que garanticen su cumplimiento.

Es de anotar que el cumplimiento al desarrollo de actividades planteadas en las acciones de mejora correctivas, se definió de acuerdo con las fechas establecidas en la matriz de acciones correctivas, preventivas y de mejora para ser realizadas entre el 24/03/2020 y previstas para ser finalizadas en 24/10/2020 y a corte del informe anterior se encuentran pendientes actividades por

desarrollar para dar cumplimiento al 100% de las acciones planteadas para subsanar los hallazgos y las observaciones reportadas en el informe de auditoría.

- De acuerdo con la validación realizada a la información suministrada por la Subdirección Administrativa, en el plan de mejoramiento suscrito para los incumplimientos reportados en la visita de la Secretaría Distrital de Ambiente y teniendo en cuenta que a la fecha del presente informe no se reportaron avances, la Oficina de Control Interno en informe anterior definió que el avance de cumplimiento a las acciones correctivas propuestas para subsanar las observaciones reportadas, permanece en promedio al **96%**, sustentado en la selección de la empresa MUNDO PAPEL DE COLOMBIA, de la cual se encuentra pendiente el soporte de aprobación por el Comité de Gestión Ambiental y documentar el acuerdo con la empresa.

Es de anotar, que el cumplimiento al desarrollo de actividades planteadas en las acciones de mejora correctivas, se definió de acuerdo con las fechas establecidas en la matriz de acciones correctivas, preventivas y de mejora para ser realizadas entre el 24/03/2020 y previstas para ser finalizadas en 24/10/2020, y corte del informe anterior se encuentran pendientes actividades por desarrollar para dar cumplimiento al 100% de las acciones planteadas para subsanar las observaciones reportadas en la visita de la Secretaría Distrital de Ambiente.

- Con respecto a los hallazgos y observaciones con un avance del 100%, considerados por la Oficina de Control Interno como cerradas; recomienda realizar seguimientos para determinar la efectividad y eficacia de las acciones planteadas, dando cumplimiento a la norma con el fin de evitar que se vuelvan a presentar observaciones o hallazgos relacionadas con el mismo tema en auditorias o seguimientos realizados por los entes de control.

6. RECOMENDACIONES

- Se recalca que es de vital importancia, establecer acciones de mejora para dar cumplimiento al Plan de Acción Anual PIGA.
- Realizar por parte de la Subdirección Administrativa, los seguimientos y documentar avances a las acciones del plan de mejoramiento suscrito para los hallazgos reportados en la auditoria y que aún se encuentran pendientes de cierre.
- Definir puntos de control y realizar pruebas de seguimiento, que garanticen la efectividad y eficacia de las acciones planteadas, para eliminar la causa origen de los hallazgos, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable y al Plan de Gestión Ambiental PIGA.
- Actualizar la matriz de acciones correctivas y de mejora e indicar los avances de ejecución y adjuntar la documentación soporte que dé cuenta de los avances, con el fin de llegar al 100% de cumplimiento de las acciones planteadas y dar cierre a las observaciones y hallazgos que se encuentran abiertos; información que se recomienda sea validada por funcionario que



designará la Subdirección Administrativa para realizar el seguimiento, dejando evidencia documental del seguimiento, análisis y resultados obtenido en el proceso de validación.

- Se recomienda, realizar seguimientos periódicos, para evaluar la efectividad y eficacia de las acciones planteadas.
- Tener en cuenta que las evidencias documentales del cumplimiento de las acciones y cierre del hallazgo podrán ser solicitadas en cualquier momento por los entes de control para su verificación.

ALEXI MAUREDY PERDOMO BAMBAGUE
Coordinadora Grupo Evaluación de la Gestión Institucional

Elaboró: Martha Patricia Beltran- Profesional Universitario

Revisó: Alexi Mauredy Perdomo Bambague –Coordinadora Grupo Evaluación de la Gestión Institucional

Ruta\\192.168.70.20\martha beltran\Documents\VIGENCIA 2020\SEGUIMIENTO AUDITORIA PIGA\ Cuarto Informe Seguimiento Auditoria PIGA.docx

Ubicación archivo fisico: Carpeta Informes seguimiento Auditorias 2020